

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0407 -2018 - GRA/GR

Huaraz, 29 AGO 2018

VISTO:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 SET. 2018
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

El Informe N° 165-2018 - REGION ANCASH/GRPPYAT-SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto que hace suyo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del departamento de Ancash, por la transferencia de partidas según fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veintiuno y 00/100 (s/. 665,221.00), para financiar la creación de Plazas docentes en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, fortalecimiento progresivo de las Escuelas Superiores de Formación Artística Publicas y dictan disposición.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/. 1'425 473 662.00 de los cuales S/. 1 181687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/. 243 786 486.00 a Gastos de Capital.

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 179-2018-EF, el Pliego: 441 Gobierno Regional de Ancash ha sido acreditado hasta por la suma de Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veintiuno y 00/100 (s/. 665,221.00), para financiar la creación de Plazas docentes en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, fortalecimiento progresivo de las Escuelas Superiores de Formación Artística Publicas y dictan disposición.

Que, en aplicación del numeral 2.1. Del artículo 2° del Decreto Supremo los titulares de los pliegos, habilitadores y habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Resolución N°313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo del 2018, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°152-2018;

En Ejercicio de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867 – Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°163-2017-JNE y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos.

Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2018, conforme a la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N°179-2018-EF, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinario, hasta la suma de Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veintiuno y 00/100 (s/. 665,221.00), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Limitaciones al Uso de los Recursos.

Los Recursos de la Transferencia autorizada por el Decreto Supremo en referencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO 3°.- Información

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese. Comuníquese y archívese.



ING. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

20 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTA
FEDATARIO

ANEXO 001 - DESAGREGACION DE RECURSOS DEL DECRETO SUPREMO N° 0179-2018-EF

Transferencia para financiar la creación de plazas de docentes y responsables de unidades de gestión pedagógica de Institutos Públicos de Educación Superior Tecnológica

FTE. FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 GENERICA DE GASTO : 21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

	Suma de TOTAL
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA
300. EDUCACION ANCASH	S/ 665,221.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 665,221.00
3999999. SIN PRODUCTO	S/ 665,221.00
5000668. DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA	S/ 665,221.00
FUNCION: 22 EDUCACION	S/ 665,221.00
048. EDUCACIÓN SUPERIOR	S/ 665,221.00
108. EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	S/ 665,221.00
GASTOS CORRIENTES	S/ 665,221.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	S/ 665,221.00
21 12 12. PERSONAL CONTRATADO	S/ 597,082.00
21 19 12. AGUINALDOS	S/ 14,400.00
21 31 15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 53,739.00
TOTAL	S/ 665,221.00



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SET. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
 FEDATARIO



